

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/

00 00 33 7 ✓

**MATERIA: APRUEBA ADDENDUM COMPLEMENTARIO
CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE
TARAPACA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE
LA EDUCACION Y LA CULTURA LTDA, Y OTRAS**

IQUIQUE,

14 NOV 2016

VISTOS:

La Ley Nº 17.301/70 Orgánica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; DFL Nº 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la Ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, la Resolución Nº 015/0026, Resolución Nº 175 de 2015, todas dictadas por la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE ADDENDUM COMPLEMENTARIO CONVENIO DE COLABORACION CELEBRADO ENTRE JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES DE TARAPACA Y CORPORACION PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION Y LA CULTURA LTDA, Y OTRAS, de fecha 02 de noviembre de 2016 y cuyo texto es del siguiente tenor:

**ADDENDUM COMPLEMENTARIO CONVENIO DE COLABORACIÓN
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

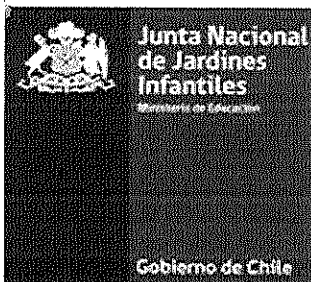
Y

CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA LTDA. Y OTRAS

En Iquique, a 02 de noviembre de 2016, entre, Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Ltda., sostenedora del Instituto Profesional Santo Tomás, Centro de Formación Técnica Santo Tomás LTDA, "CFT", y Universidad Santo Tomás, todas indistintamente denominadas "Santo Tomás", representadas legalmente por su rector para la sede de Iquique, don Juan Carlos Carreño, cédula nacional de identidad Nº 10.724.807-2, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Héroes de la Concepción Nº 2885 de la ciudad de Iquique, y por otra "Junta Nacional de Jardines Infantiles", representada por doña Karina Zamorano Rivera, cédula nacional de identidad Nº 15.382.822-9, con domicilio en calle Presidente Errázuriz Nº 1366, Iquique, en adelante "JUNJI", han acordado celebrar el siguiente anexo al Convenio de Colaboración, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Se deja establecido que las partes se encuentran vinculadas a través de un





Convenio de Colaboración, celebrado con fecha 21 de diciembre de 2011, respecto del cual se ha mantenido un satisfactorio cumplimiento tanto de las obligaciones como de los deberes en ellos establecidos.

SEGUNDA: Que por este acto las partes vienen a modificar y complementar el citado convenio, incorporando expresamente, a las carreras ya señaladas que dicta Santo Tomás Sede Iquique, las siguientes:

INSTITUTO PROFESIONAL: Administración de RR HH.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS: Técnico en Administración y Preparador Físico.

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS: Fonoaudiología, Terapia Ocupacional y Tecnología Médica

TERCERO: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

CUARTO: La personería de don Juan Carlos Carreño Carmona, para representar dentro del territorio de la Primera Región del país al Centro Nacional de Estudios Paramédicos y Agropecuarios PROPAM Limitada, a la Corporación para el Desarrollo de la Educación y la Cultura Ltda., y a la Universidad Santo Tomás consta en la escritura pública de fecha 12 de enero de 2015, otorgada en ante la Notario Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaría de Santiago, doña Verónica Torrealba Costabal, inscrita bajo el Repertorio N° 448-2015.

La personería de doña Karina Zamorano Rivera para representar a la Junta Nacional de Jardines Infantiles consta en la Resolución Exenta N°175 de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva.

Personerías que no se incorporan al presente por ser conocidas por las partes.

Hay firma de las partes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



KZR/MFS/mfs

Distribución

Asesoría Jurídica.

Sub. Dirección Recursos Humanos

Sub. Técnica Pedagógica (Carmen Gloria Valenzuela Lepe)

Oficina de Partes

